Esquel, de septiembre de 2018.-

--------<u>Y VISTO Y CONSIDERANDO</u>: ----------

-------Previo a resolver las apelaciones planteadas por las partes, atento a las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36, pto. 2 "a" del C.P.C.C., resulta necesario fijar una audiencia para que comparezcan el Dr. H. L. C., el Dr. O. S. G. y el Martillero Público, M. A. F. F. a brindar las explicaciones que se le requerirán.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, **----------** **<u>R E S U E L V E</u>** **----------**

--------1°) DISPONER como medida para mejor proveer, fijar audiencia para el día 20 de septiembre del corriente año a las 11.00hs. a los fines que comparezcan el Dr. H. L. C., el Dr. O. S. G. y el Martillero Público, M. A. F. F. a brindar las explicaciones que se le requerirán.----------

---------- **2°) REGISTRESE** y notifíquese.----------

----------La presente resolución es dictada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V, Nro. 17 del DJP).--

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER ENRIQUE FLASS**

<u>REGISTRADA BAJO EL NRO. CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2018. CONSTE.-</u>